

71 / 2026

HURLINGHAM, 24/02/2026

VISTO la Constitución Nacional, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto, la notificación del CIN del nuevo membrete institucional para el año 2026, y el Expediente N°0201/2026 del Registro Digital de Expediente Electrónico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo de 1976, tras un Golpe de Estado llevado a cabo por las Fuerzas Armadas, se inició uno de los periodos más oscuros de la historia argentina del siglo XX;

Que durante esa tenebrosa etapa de la historia argentina se perpetraron, desde el régimen de facto imperante, diversas violaciones a los Derechos Humanos en forma sistemática y continua;

Que las vulneraciones de los derechos básicos de la población que llevaron adelante las juntas militares responsables del golpe de estado de 1976 que incluyeron numerosos y reiterados actos de torturas, asesinatos, desaparición forzosa de personas, sustracción de identidad de recién nacidos, apropiación de bienes de las víctimas represión ilegal y un proyecto económico que tuvo como consecuencia el empobrecimiento de gran parte de la población, a través de la destrucción de la industria nacional;

Que tal accionar desplegados por las cúpulas militares a cargo del régimen golpista, en connivencia con sectores de la sociedad civil beneficiarios del gobierno de facto, tuvo su "dique" con el accionar que llevaron adelante diferentes ciudadanos, agrupaciones y entidades que llevaron adelante reclamos de verdad y justicia, ante la necesidad de conocer el paradero de familiares desaparecidos y manifestando su oposición a los actos desarrollados por la dictadura;

Que, luego de más de siete trágicos años de Dictadura Cívico Militar y gracias al papel que desempeño gran parte de la sociedad civil, partidos políticos, el movimiento obrero, organizaciones sociales, organismos de derechos humanos y otros actores, que en su conjunto articularon una ardua y genuina defensa de los valores democráticos llevando adelante diferentes acciones para la recuperación del pleno estado de derecho, la democracia y el funcionamiento institucional;

Que como consecuencia de este consenso y en defensa de los valores democráticos nuestro país retoma las bases institucionales de un sistema político basado en principios constitucionales y en ese marco tuvieron lugar diferentes hitos trascendentales en la lucha por la memoria, la verdad y la justicia;

71 / 2026

Que se hacía necesario para el pleno funcionamiento de la democracia, un proceso de justicia capaz de ofrecer un castigo ejemplar a largo plazo, una sentencia que sirviera como parteaguas y recompusiera la relación de la sociedad con la ley, previniera la repetición de los crímenes perpetuados y contribuyera a la consolidación democrática. Era necesario justicia para aquellos cuyos derechos y vidas fueron avasallados por la violencia ejercida desde el Estado por las Fuerzas Armadas en un accionar sistemático;

Que en la lucha por la memoria, verdad y justicia se realizó el Juicio a las Juntas Militares, los Juicios por la Verdad, la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad, la anulación de las Leyes de Punto Final y de Obediencia Debida;

Que la recuperación de las bases institucionales implicó para el pueblo argentino la recuperación de derechos sociales y políticos y la forma de vida democrática, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación, la recuperación de los hechos históricos y la eliminación de la censura;

Que al cumplirse este 24 de marzo del corriente año el 50 aniversario del comienzo de la Dictadura Cívico Militar, resulta necesario e ineludible la declaración del 2026 como "1976 - 2026 - 50 AÑOS. MEMORIA VERDAD Y JUSTICIA". -

Que el Estatuto de la UNA HUR en su artículo 5° indica entre su propósito y objetivo general la realización de acciones que "propendan al desarrollo de la sociedad en el espíritu democrático, ético y solidario que establece la Constitución Nacional, procurando en todo momento el respeto y defensa de los derechos humanos";

Que es necesario mantener viva y fortalecer la memoria colectiva, sostener el compromiso con quienes lucharon y luchan para proteger la democracia y sostener acciones para que haya políticas públicas que reafirmen la protección y defensa de los Derechos Humanos y reafirme la defensa de la Memoria, la Verdad y la Justicia como forma de sostener la democracia, el diálogo como la forma de garantía para zanjar los conflictos bajo la protección de la plena vigencia del Estado de Derecho en el país y la región;

Que por lo tanto en ese marco las Universidades deben estar profundamente comprometidas con estos valores y propósitos;

Que la UNA HUR fue creada como universidad en el marco de los consensos democráticos que vive el país y está completamente compenetrada de ellos y se consagra a ellos llevando adelante su misión;

Que en tiempos en los que se buscan formas de justificar, relativizar o reivindicar el plan de exterminio cometido, se hace necesario para la construcción de la historia social y política

71 / 2026

del país debiéndose para ello llevar acciones acordes, como una forma de rechazar los negacionismos;

Que el 13/02/2026 se recibe un correo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) con el que comunican que el Comité Ejecutivo acordó incluir la leyenda "1976-2026. 50 AÑOS POR LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA. NUNCA MAS" como membrete institucional en sus comunicaciones oficiales en el 2026, invitando a las instituciones universitarias miembros a que se sumen al homenaje;

Que se da intervención a la Dirección General de Asuntos Legales a fin de que se expida al respecto.

Que en virtud del Artículo 69 inciso a) del Estatuto de la Universidad, corresponde al Rector la representación y el ejercicio de la conducción administrativa y académica de la Universidad.

Que por Resolución de la A.U. N.º 002/2023, designa al Mg. Jaime Perczyk Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el inciso a) de artículo 69 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Por ello,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Declara al año 2026 "1976 - 2026 - 50 AÑOS. MEMORIA VERDAD Y JUSTICIA".

ARTÍCULO 2º. - Dispónese que durante el año 2026 toda la documentación oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM deberá llevar la leyenda "1976 - 2026 - 50 AÑOS. MEMORIA VERDAD Y JUSTICIA".

ARTÍCULO 3º. - Realizar las acciones pertinentes tendientes a destacar y difundir los sucesos acaecidos históricamente.

ARTÍCULO 4º. - La presente medida entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNA HUR, debiendo la Secretaría Administrativa, Financiera y Técnica tomar las medidas para su implementación.

71 / 2026

ARTÍCULO 5°. - Regístrese comuníquese, publíquese y archívese.

Hoja de firmas